

SPAGNOLO

**GUIA A LOS NUEVOS
PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN
EL DERECHO DE ESTANCIA A LOS
CIUDADANOS COMUNITARIOS Y
SUS FAMILIARES**

Premisa

A partir del 11 de Abril está en vigencia el dgl 30/07¹⁴⁰ que regula la circulación y la permanencia en nuestro País de los ciudadanos de la Unión¹⁴¹ y sus familiares.

El ciudadano comunitario que se queda por temporadas menores de tres meses no tiene que cumplir con ninguna formalidad. En caso de temporadas más largas y por los primeros 5 años de estancia, la nueva disciplina hace una separación total entre los trabajadores de la comunidad y sus familiares y los ciudadanos con otros títulos (estudiante, turista...). Los primeros, como veremos, tienen derecho de estancia y de acceso al sistema de asistencia sanitaria igualmente que los ciudadanos italianos, los otros deben garantizar sus capacidades autónomas de mantenimiento, también sanitario, para que no sean un peso sobre la asistencia pública. Después de 5 años de permanencia, el ciudadano tiene derecho de estancia permanente sin estar expuesto a ninguna condición. Esta directiva representa el intento de conjugar unos de los principios de la U.E., la libre circulación de las personas y de las empresas con aquello de la sustentabilidad de los sistemas de welfare de los países miembros.

El hecho que los estados sociales no sean homogéneos a nivel europeo, puede provocar fuertes desplazamientos de poblaciones que pertenecen a los países recién comunitarios hacia los Estados fundadores, con consecuencias sociales relevantes.

La disposición 2004/38/CE subraya la necesidad de evitar que el ciudadano comunitario pueda llegar a ser un peso excesivo para el sistema de asistencia social del Estado que lo aloja y la posibilidad de su alejamiento en el caso en que esto se verifique.

La disposición involucra varias innovaciones a la planta general que en los últimos 10 años ha regulado la entrada y la permanencia de los ciudadanos extranjeros en Italia. El ciudadano comunitario no deberá presentarse a la Questura para pedir el permiso de estancia, sino deberá presentarse a la oficina de censo del municipio de residencia que entregará el documento de regularidad de permanencia. Excepto los trabajadores de temporada, la documentación de permanencia no tendrá fecha de vencimiento pero la pérdida de requisitos comportará la pérdida de derecho de permanencia.

En precedencia el documento de permanencia entregado por la Questura garantizaba las otras instituciones como l'Azienda Usl, el servicio social o la

¹⁴⁰ Toma en cuenta la disposición comunitaria 2004/38/CE que se refiere al derecho de los ciudadanos de la Unión y de sus familiares de desplazarse y permanecer libremente en el territorio de los Estados miembros.

¹⁴¹ Son uniformados a los ciudadanos de la Unión Europea los ciudadanos de Suiza, de San Marino y de los Estados que pertenecen al espacio económico europeo – SEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).

oficina Casa del municipio, sobre la regularidad de la estancia de ciudadano extranjero que pedía acceder a determinadas prestaciones o servicios. El sistema que es está afirmando prevé, por otro lado, que estas instituciones deben verificar en primera persona el mantenimiento de los requisitos de permanencia.

**EL CIUDADANO COMUNITARIO
QUE PERMANECE HASTA 3 MESES**

1. LA PERMANENCIA EN ITALIA POR MAS DE TRES MESES

El ciudadano comunitario puede permanecer sin ninguna condición o formalidad hasta 3 meses desde su entrada, solo tiene que poseer un documento de identidad valido para expatriar entregado por las autoridades de su País.

Tiene que enseñar, cuando las autoridades italianas lo piden:

- **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)**

2. LOS FAMILIARES EXTRA U.E

Los familiares son el conyugue¹⁴², los descendientes directos con edad inferior a 21 años o a cargo y los del conyugue, los ascendientes a cargo y los del conyugue

Los familiares extra U.E. que acompañan el ciudadano comunitario mantienen el mismo derecho si tienen una pasaporte valido y si llegaron en Italia con regular visa de entrada.

El familiar extra U.E no tiene que presentarse a la Questura pero si las autoridades lo piden, exhibir:

- **pasaporte en curso de validez;**
- **visa de entrada entregada por la representancia consular italiana en el país de proveniencia.**

3. OTROS FAMILIARES O PAREJA EXTRA U.E.

Otros familiares (ni el conyugue, ni ascendientes y descendientes directos y del conyugue a cargo) extra U.E. pueden entrar en Italia con una visa para residir si se encuentran en las siguientes condiciones:

- están a cargo o viven juntos al ciudadano de la Unión titular del derecho de estancia;
- graves razones de salud imponen que el ciudadano de la Unión los asista;
- es la pareja con quien el ciudadano de la Unión tiene una relación estable documentada por el Estado del ciudadano de la Unión.

También en este caso, el familiar o la pareja extra U.E. no tienen que presentarse a la Questura¹⁴³, sino exhibir, cuando las autoridades lo pidan:

¹⁴² La disposición se refiere también a la pareja que ha estipulado con el ciudadano U.E. una unión registrada pero específica "en el respeto de las condiciones contempladas en la legislación del Estado miembro alojante".

¹⁴³ Como aviso por quien escribe l'art.6 2 del decreto 30/07, donde esta previsto que los familiares extra U.E.de ciudadanos de la Union no sean sometidos a ninguna formalidad, se no la visa de

- pasaporte en curso de validez;
- visa de entrada entregada por la representancia consular italiana en el país de proveniencia¹⁴⁴.

4. LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

El ciudadano de la Unión y sus familiares no gozan del derecho a prestaciones de asistencia social en los primeros tres meses de estancia, excepto que este derecho sea automáticamente reconocido gracias a la actividad ejercitada o por otras disposiciones legales.

5. LAS PRESTACIONES SANITARIAS

No se efectúa la inscripción al servicio sanitario nacional, excepto para los trabajadores de temporada con regular contrato de trabajo y posiblemente para los titulares de los modelos E 106 con 3 meses de validez.

Afuera de estas hipótesis, el ciudadano de la Unión y sus familiares, pueden gozar de asistencia sanitaria presentando una idónea documentación de derecho.

En el caso en que el ciudadano comunitario no la tenga, la Ausl entrega igualmente las prestaciones necesarias pero pedirá la dicha documentación a la institución competente del Estado estero. En falta de dichas condiciones el asistido deberá directamente proceder al pagamiento de la prestación¹⁴⁵.

entrada, derogación de la nueva disciplina de las estancias que al revés impone a el ciudadano extra U.E. la declaración de presencia.

¹⁴⁴ Como aviso de quien escribe la demostración de parentesco con documentación idónea con valor legal en nuestro país sin la ausencia de la visa de entrada.

¹⁴⁵ Es bien recordar que esta prevista la prórroga de la utilización del código STP para las curas urgentes y esencial, y de continuo, para el año en curso, a los ciudadanos búlgaros y rumanos que tenían la posesión de sta el 31 de diciembre. Para todos que no se encuentran en esta situaciones no es posible obtener el código STP: Las prestaciones sanitarias esencial y urgentes están de todas manera garantizadas también a las personas que no sean asistidos por el País de origen y que están en condición de indigencia, pero l'ASL se preocupa de fomentar acciones de recupero de los Estados competentes

**EL CIUDADANO COMUNITARIO QUE
PERMANECE MAS DE TRES MESES**

1. LA ESTANCIA EN ITALIA POR MAS DE TRES MESES

Después de 3 meses de la entrada, el ciudadano comunitario debe pedir a la oficina del censo del municipio de su residencia la inscripción en el censo y la entrega de una documentación de permanencia.

Si su estancia en Italia es como trabajador o es familiar de un trabajador tiene que documentar a la oficina de censo, además de la solicitud de residencia habitual, la relación de trabajo o la relación familiar; en los otros casos de estancia (estudiante, turista...) tiene que demostrar su disponibilidad de recursos económicos suficientes para que no pesen sobre el sistema de asistencia pública y ser titular de un seguro médico que cubra los gastos sanitarios.

La calidad de titular de derecho de permanencia puede ser demostrada con cualquier medio de prueba previsto por la legislación vigente.

2. LA DOCUMENTACION QUE ATESTE EL NUCLEO DE PARENTESCO

Las documentaciones, producidas en su propio País, que atesten la relación de parentesco, para tener validez legal en Italia tienen que ser traducidos en idioma italiano y legalizados por la representación consular italiana en el País de origen o proveniencia, o comprendidos en la Convención de L'Aia de 1961. En alternativa es posible presentar una certificación ad hoc entregada por la representación consular de su propio País en Italia traducida en idioma italiano y aprobada por la Prefectura o producir, por los países afiliados, las certificaciones pluri idioma según la Convención de París de 1956.

3. EL SEGURO SANITARIO

El trabajador comunitario en Italia y sus familiares tienen cobertura de los gastos sanitarios garantizada por el Servicio Sanitario Nacional (SSN), igualmente que el ciudadano italiano. Con la documentación de la actividad de trabajo y la certificación de estancia pueden entonces proceder a la inscripción obligatoria al SSN y recibir por la oficina Usl de competencia la credencial sanitaria y la asignación del médico genérico.

Por otro lado, quien permanece por razones de estudio o formación profesional, u otro, tiene que ser titular de un seguro sanitario idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional.

A los fines de la inscripción en el censo, el seguro sanitario tiene que ser de un año por lo menos, o igual al tiempo del curso de estudios o de formación profesional si éstos son inferiores a un año.

Los formularios E106, E120, E121 (o E33), E109 (o E37), satisfacen el requisito de la cobertura sanitaria a los fines de la inscripción al censo.

De otra forma, la credencial sanitaria europea (TEAM) entregada por el País de procedencia no substituye el seguro sanitario.

4. LA DOCUMENTACION QUE ATESTA LOS RECURSOS ECONOMICOS

La inscripción al censo del estudiante comunitario o de quien permanece por razones diferentes del trabajo es también subordinada a la disponibilidad de recursos económicos suficientes para evitar que el ciudadano pueda constituir un gasto para la asistencia pública.

Este requisito tiene que ser satisfecho según la siguiente tabla:

Recursos economicos minimos ¹⁴⁶	Numero miembros
Euro 5.061,68	Solicitante + un familiar
Euro 10.123,36	Solicitante + dos o tres familiares
Euro 15.185,04	Solicitante + cuatro familiares y mas

Tabla 1

La demostración de la disponibilidad económica puede ser efectuada a través de la relativa documentación (certificación de jubilación, declaración de recursos, efectivo o títulos de crédito, cuenta de ahorro...) o por medio de una declaración substitutiva según los artículos 46 y 47 del D.P.R. 28 de diciembre 2000, n. 445.

La auto declaración deberá atestar informaciones en detalles para permitir controles por parte de las oficinas de competencia sobre la efectiva disponibilidad de los recursos económicos. La falta de dicha disponibilidad permitirá entonces, el alejamiento del ciudadano de la Unión del territorio nacional.

5. LA DOCUMENTACION PARA ENSEÑAR A LOS FINES DE LA INSCRIPCION EN EL REGITRO CICIL Y PARA LA ENTREGA DE LA CERTIFICACION DE ESTANCIA

5.1 EL TRABAJADOR SUBORDINADO

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

¹⁴⁶ En el cálculo total de los recursos hay que tomar en cuenta eventuales entradas o recursos económicos por parte de familiares o juntos.

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente¹⁴⁷;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) el contrato de trabajo en curso (en alternativa la carta de asunción, la declaración deL jefe del trabajo, comunicación de la asunción en el centro por el trabajo)¹⁴⁸;
- 7) El "nulla osta"¹⁴⁹ dato por el "Sportello Unico per l'Immigrazione"(SUI) en la Prefectura -UTG, si se trata de un ciudadano neo-comunitario (rumano o búlgaro) en su primera entrada en Italia y un contrato de trabajo en un contrato diferente de estos:
 - trabajo estacional
 - trabajo de temporada
 - agrario y turístico hotelero
 - domestico y de asistencia a la persona
 - constructor
 - obrero metalúrgico
 - directorio y muy calificado
 - pesca y marítimo
 - espectáculo

5.2 EL TRABAJADOR DE TEMPORADA

Quien quiere permanecer en Italia solamente para la temporada que dura su trabajo puede preguntar de ser inscripto en el fichero del registro de la población temporal. En ese caso, el oficial del registro redactará una declaración temporal valida un ano.

¹⁴⁷ Se recuerda que los ciudadanos comunitarios residentes en Italia por más de un año pueden ocupar su propia licencia de conducir en el territorio italiano sin límites temporales pero en curso de validez, sin obligación de conversión en licencia de conducir italiana.

¹⁴⁸ Ni la ley ni las circulares del Ministerio de los Internos indican un orario semanal, una durata o un redito minimo para la relacion de trabajo, ya que el contrato de trabajo advierte por la atribucion de lo status del trabajador, con tutela y garantias que estan preciste por el derecho comunitario y da las convenciones nacional.

¹⁴⁹ Después de la inscripción al censo el ciudadano neo comunitario contratado con autorización puede cambiar de trabajo sin que los nuevos empleadores tengan que pedir nuevamente autorización al SUI, también si es una contratación en un sector diferente de los indicados en el punto 8 de este mismo párrafo.

El trabajador estacional tendrá de toda manera que enseñar en el despacho del ayuntamiento donde vive las siguientes documentaciones:

- 1) **el contrato de trabajo en curso (en alternativa la carta de asunción, la declaración deL jefe del trabajo, comunicación de la asunción en el centro por el trabajo)**
- 2) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 3) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 4) **estancia de inscripción temporal**

El vendrá borrado en el registro después un año de la fecha de su inscripción.

En el caso que después él decida de establecerse en este ayuntamiento, tendrá que enseñar otra vez las documentaciones que demuestran de haber mantenido la posesión de los requisitos de ley.

5.3 EL TRABAJADOR AUTONOMO

5.3.1 CON PARTITA IVA¹⁵⁰:

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

a) si esta inscripto a la" Camera di comercio o a el colegio de las empresas artesanas

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**

¹⁵⁰ El ciudadano comunitario tiene que comprobar a la oficina de censo un trabajo ya en curso, si quiere pedir la inscripción al censo como trabajador comunitario, según el artículo 7 c.1 dlgs. 30/07. Para el trabajador autónomo esto es posible por ejemplo enseñando la partita IVA o a través de la inscripción al CCIAA o a los registros... En algunas provincias, la CCIAA, la Agencia delle Entrate, los registros profesionales no entregan estas declaraciones si ya no se tiene residencia. Estamos esperando indicaciones precisas por parte de los Ministerios de competencia.

- 6) el recibo de inscripción a la "camera di commercio" o a el colegio de las empresas de artesanía . En alternativa a la inscripción al colegio de las empresas artesanas es posible hacer la inscripción al I.N.A.I.L.

b) si está inscripto al colegio profesional

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) el recibo de inscripción al colegio libre profesional o la

c) si es un libre profesional que no tiene que hacer la inscripción al colegio

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) el certificado de atribución de la partita IVA

5.3.2 SIN PARTITA IVA

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

a) si es un colaborador de empresa familiar

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;

- 6) acto de empresa familiar estipulado en manera legitima(en alternativa la inscripción a las listas providencial
- 7) la documentación de la "camera del commercio" sobre la empresa

b) si es un trabajador con relación de trabajo atípica (es. colaborador a proyecto, co.co.co.)

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) el contrato de colaboración a proyecto o aquello de colaboración coordinada continuativa (co.co.co.) o el contrato de asociación en participación registrada en la "agenzia delle entrate", en alternativa la comunicación de la asunción a el centro por el trabajo.
- 7) Prospecto paga si existente

c) si es socio de sociedad de personas o de capitales

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) acto constitutivo estipulado en manera legitima, en alternativa la copia del recibo de e inscripción a las listas providencial o la copia del recibo de inscripción a INAIL del socio o la documentación de la "camera di commercio" si existente completada con los nombres de los socios.

5.4 LA PÉRDIDA DE TRABAJO

La perdida de trabajo involuntaria permite de mantenerlas calidad de trabajador. Se mantiene el estrado de trabajador cuando:

a) si es temporalmente inhábil a el trabajo a causa de una enfermedad o de un infortunio

En este caso, para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) el certificado medico, refertos, denuncia de infortunio INAIL, etc..

b) si esta en un estrado de desocupación involuntaria(despido, final de contrato de trabajo a tempo determinado, etc), después haber trabajado por mas de un ano en Italia y se esta buscando otro trabajo

En este caso, para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) certificación del estado de desocupación dato por el centro de trabajo (declaración de disponibilidad a otro trabajo) o auto certificación sobre el estado de desocupación especificando la fecha y el centro por el trabajo
- 7) documentación del estado de desocupación involuntaria (carta de despido, contrato de trabajo de temporada, o una auto declaración de la fin de la relación de trabajo)

c) si esta en un estrado de desocupación involuntaria a el final de un contrato de trabajo de temporada que duro meno de un ano, o ha perdido el trabajo en los primeros 12 mese de permanencia en Italia y esta buscando otro trabajo. En este caso se conserva la calidad de trabajador subordinado para un ano.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) certificación del estado de desocupación dato por el centro de trabajo (declaración de disponibilidad a otro trabajo) o auto certificación sobre el estado de desocupación especificando la fecha y el centro por el trabajo
- 7) documentación del estado de desocupación involuntaria (carta de despido, contrato de trabajo de temporada, o una auto declaración de la fin de la relación de trabajo)

d) si hace un curso de formación profesional

En este caso la conservación de la calidad de trabajador existe solamente si el curso tiene algo que ver con el trabajo hecho antes.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) certificado de inscripción a el curso de formación profesional
- 7) documentación que demuestre la conexión entre el curso y su trabajo de antes.

5.5 EL CIUDADANO COMUNITARIO QUE POSEE UN TITULO DE PERMANENCIA TODAVIA VALIDO

En este caso la oficina de censo del Ayuntamiento donde vive controlara solamente su residencia, por que los requisitos de permanencia están todavía documentados por el título de permanencia valido.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **papel de permanencia o permiso de permanencia en curso de validez;**
- **pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar;**
- **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- **declaración de residencia habitual;**
- **licencia de conducir italiana si existente;**
- **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**

5.6 EL CIUDADANO CON RESIDENCIA

En este caso la oficina de censo del Ayuntamiento donde vive controlara solamente su residencia, por que los requisitos de permanencia están todavía documentados por el título de permanencia valido.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar**
- **documentación sobre la actividad de trabajo**

5.7 EL CIUDADANO QUE HA PRESENTADO PREGUNTA POR EL PAEL DE PERMANENCIA

Si el ciudadano comunitario ha presentado pregunta por el papel de permanencia, puede auto certificar el posedimento de los requisitos que esta en el decreto legislativo 30/07. En este caso y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar**
- **recibo de la pregunta del papel de permanencia**
- **auto certificación de la subsistencia de las condiciones de permanencia del decreto 30/07.** La verificación de esas condiciones la hará el ayuntamiento con las documentaciones que tiene la Questura.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el ciudadano deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) Seguro sanitario de un año por lo menos que cubra todos los riesgos en el territorio nacional¹⁵²;
- 7) disponibilidad de recursos económico para que no sea un cargo sobre el sistema de asistencia publica, según los parámetros de la tabla en el par.4 cap.II, que puede ser documentada también a través de una auto certificación, certificado de jubilación, títulos de créditos, etc..

5.11 EL CIUDADANO QUE PERMANECE POR CUESTIONES RELIGIOSAS

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el ciudadano que permanece por cuestiones religiosas deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) declaración del responsable de la Comunidad religiosa en Italia, , que explica el incarico ocupado, la asunción del gravamen del alimento y del alojamiento,

¹⁵² Los jubilados y sus familiares, titular de jubilacion en otro estado U.E. , pero con residencia en Italia, tienen derecho al SSN con el formulario E121(oE33).

con la visa de la Curia obispale o de un autoridad
equivalente religiosa en Italia

- 7) declaración del responsable de la Comunidad de
asunción de lo gastos sanitario o la póliza de
cobertura sanitaria

5.12 EL MINOR DE EDAD NO ACOMPAÑADO

Para los menores de edad presentes en el territorio nacional, no acompañados por los padres o quien hace sus funciones, la decisión de la Autoridad judicial de los menor que tiene la tutela.

La inscripción del menor de edad será hecha por el tutor o por quien ne tiene la custodia si tiene en poseso la autorización del juzgado.

6. LA FALTA DE REQUISITOS DE PERMANENCIA

En caso de que en el procedimiento de inscripción al censo sea constatado que no existen las condiciones de permanencia mas de tres meses, la oficina de censo adopta una medida de rechazo de la inscripción contra del cual es admitido un recurso al tribunal compuesto por un solo juez siguiendo el artículo 8 del decreto legislativo 30/2007.